



**Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0078-R**

**Riobamba, 20 de marzo de 2023**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
RIOBAMBA**

Resolución de Concejo No. GADMR-GSGC-2023-0078-R.

Señores

**ALCALDE DEL CANTÓN  
PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL**

Presente.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Riobamba, en sesión ordinaria realizada el día jueves dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, trató el punto 6.- Informes y Dictámenes de Comisiones; y, conoció el Memorando Nro. GADMR-CC-2023-0564-M, Dictamen Nro. 2023-31-C.P.P, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, suscrito por la Lcda. Raquel Logroño, Concejala del cantón y Presidenta de la mencionada Comisión, a través del cual, da a conocer que en sesión ordinaria de fecha 7 de marzo de 2023, en el tratamiento del cuarto punto del orden del día: Tratamiento de la propuesta de ordenanza que determina la zona de beneficio o influencia GLOBAL de la obra, "Construcción y Reasfaltado Vías de la Ciudad de Riobamba, Sector Av. Alfonso Chávez". Al respecto, DICTAMINÓ: Recomendar al pleno del Concejo Municipal, en el cumplimiento de las atribuciones de legislación y fiscalización contempladas en la ley, traslade a la Contraloría General del Estado los expedientes de la ejecución de la obra denominada "Construcción y Reasfaltado Vías de la Ciudad de Riobamba, Sector Av. Alfonso Chávez", debido a que se identifica que existe un monto de \$138.388,20 el cual no es susceptible de recuperación por parte del GAD Municipal del cantón Riobamba a través del cobro del tributo de contribución especial de mejoras, por cuanto conforme se desprende del informe técnico, financiero y jurídico que forman parte del expediente, se ejecutó parte de esta obra en el sector rural sin que el GAD Municipal tenga competencia, erogándose recursos públicos para la ejecución total de la obra; por lo que, solicitamos a este órgano de control, se realice un examen especial a esta Obra con la finalidad de que se establezcan las responsabilidades que correspondan:

Así, por la moción presentada por la Ing. Nathalia Urgilez, Vicealcaldesa del cantón Riobamba, que: "Este Concejo Municipal, acoja favorablemente el dictamen de la Comisión de Planificación y Presupuesto; y, solicite a la Contraloría General del Estado se realice un examen especial a la Ejecución de la obra denominada "Construcción y Reasfaltado Vías de la Ciudad de Riobamba, Sector Av. Alfonso Chávez", puesto que se ha identificado que existe un monto de \$138.388,20 que no es susceptible de recuperación por parte del GAD Municipal del cantón Riobamba a través del cobro del tributo de contribución especial de mejoras, por cuanto conforme se desprende del informe técnico,



**Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0078-R**

**Riobamba, 20 de marzo de 2023**

financiero y jurídico que forman parte del expediente; parte de esta obra se ejecutó en el sector rural, sin que el GAD Municipal tenga competencia, erogándose recursos públicos para la ejecución total de la obra; por lo que, solicitamos a este órgano de control, se realice las acciones de control y se determinen las responsabilidades que correspondan"; con once votos a favor, por mayoría **RESOLVIÓ:** Acoger favorablemente el dictamen de la Comisión de Planificación y Presupuesto; y, solicitar a la Contraloría General del Estado se realice un examen especial a la Ejecución de la obra denominada "Construcción y Reasfaltado Vías de la Ciudad de Riobamba, Sector Av. Alfonso Chávez", puesto que se ha identificado que existe un monto de \$138.388,20 que no es susceptible de recuperación por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba a través del cobro del tributo de contribución especial de mejoras, por cuanto conforme se desprende del informe técnico, financiero y jurídico que forman parte del expediente; parte de esta obra, se ejecutó en el sector rural, sin que el GAD Municipal tenga competencia, erogándose recursos públicos para la ejecución total de la obra; por lo que, solicitamos a este órgano de control, se realice las acciones de control y se determinen las responsabilidades que correspondan.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente.

***Documento firmado electrónicamente***

Dr. Iván Fernando Paredes García  
**SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO**

Referencias:

- GADMR-CC-2023-0564-M

Copia:

Señor Ingeniero  
Carlos Fernando Davila Caicedo  
**Concejal del Cantón Riobamba**

Señor Tecnólogo  
Celso Ramón Rodríguez Abarca  
**Concejal del Cantón Riobamba**

Señora Abogada  
Cristina Alexandra Falconi Cumba  
**Concejala del Cantón Riobamba**

Señor Arquitecto  
Jaime Gustavo López Martínez  
**Concejal del Cantón Riobamba**



**Resolución Nro. GADMR-GSGC-2023-0078-R**

**Riobamba, 20 de marzo de 2023**

Señor Doctor  
Jorge Abelardo Morocho Moncayo  
**Concejal del Cantón Riobamba**

Señor Ingeniero  
Marco Vinicio Portalanza Chavez  
**Concejal del Cantón Riobamba**

Señor Ingeniero  
Marco Vinicio Sinaluisa Lozano  
**Concejal del Cantón Riobamba**

Señorita Ingeniera  
Maria Nathalia Urgilez Zabala  
**Vicealcaldesa del Cantón Riobamba**

Señor Licenciado  
Patricio Corral Davalos  
**Concejal del Cantón Riobamba**

Señora Licenciada  
Raquel Pilar Logroño Lemache  
**Concejal del Cantón Riobamba**

Señor Doctor  
Silvio Augusto Alvarez Luna, Ph.D  
**Presidente de la Comisión de Fiscalización**

Señor Licenciado  
Danilo Patricio Vinueza Merino  
**Director General de Gestión de Comunicación**

Señor Magíster  
Washington Rolando Peralta Villacres  
**Especialista de Control Interno Institucional.**

Señor Arquitecto  
Edgar Rodrigo Montero Guarco  
**Especialista de Ordenamiento Territorial - UCEM**

Señor Ingeniero  
Jairo Ivan Aucancela Rivera  
**Director General de Gestión de Ordenamiento Territorial**

Señor Licenciado  
Angel Marcelo Hernandez Cruz  
**Director General de Gestión Financiera (e)**

tp